

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 301

Callao, 07 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



El Informe N°4136-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N°3738-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 07 de diciembre de 2021 y el Informe N°1355-2021-GRC/GAJ, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50° del antes citado decreto legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el artículo 1° Decreto Supremo N°298-2021-EF, publicado el 29 de octubre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 544 Fecha: 13 DIC 2021

diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en una Empresa Municipal y un Organismo Público de los Gobiernos Locales;

Que, las diversas Gerencias Regionales y Oficinas cuentan con requerimientos de crédito presupuestario para el cumplimiento de las metas establecidas para el Año Fiscal 2021, en el marco de sus funciones, actividades en beneficio de la población Chalaca, a fin atender problemas que existen, muchos de ellos, que devienen producto de la situación de emergencia social, acciones en materia de Desarrollo Social e igual de oportunidades, educación, cultura y deporte, Desarrollo Económico, en materia de Transportes y Comunicaciones, Gestión del Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Defensa, Gestión de Riesgos, motivo por el cual, para cumplir la adecuada prestación de los servicios del Gobierno Regional del Callao, se hace necesario la incorporación de mayores fondos públicos destinados a gasto corriente, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°3740-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de diciembre de 2021, informa que se cuenta con un saldo financiero de S/1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), por mayor recaudación por el concepto de Renta de Aduanas;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N°3740-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de diciembre de 2021, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario la incorporación de los mayores fondos públicos proveniente de la mayor recaudación, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto de S/1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 y no convalida actos u acciones que realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



RESUMEN



MONTO (En Soles)

INGRESO

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS



RENTA DE ADUANAS

1.4. 1 4. 3 1

S/1 000 000,00

TOTAL, INGRESO

===== S/1 000 000,00 =====

EGRESO

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

: 3.999999 SIN PRODUCTO



ACTIVIDAD

: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS

1 000 000,00

TOTAL, GASTO

1 000 000,00

TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO

===== S/1 000 000,00 =====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 549 Fecha: 19 DIC. 2011



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 349 Fecha: 17.05.2011

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD		GENÉRICAS DE GASTO
				2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001 ACCIONES CENTRALES				1,000,000.00
	3.999999	SIN PRODUCTO		1,000,000.00
		5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	1,000,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO				1,000,000.00

